



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 13 de Abril de 1987.

ORDENANZA N° 945

VISTO:

Que mediante Radiograma N° 26648/7273 remitido por el Director de Transporte de la Provincia, comunica el incremento del valor de las licencias de Conductor; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha medida modifica lo dispuesto en Ordenanza N° 900 / de fecha 4.8.86,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Se establece en AUSTRALES: SIETE (A 7.-) el valor de la licencia para conductor; y, para el transporte público de pasajeros el valor de la licencia es de AUSTRALES: CINCO (A 5.-), en ambos casos no incluido el sellado Provincial (seis centavos de Austral).
- Artículo 2º) La presente Ordenanza se aplicará a partir de la primera hora del día 14 de Abril de 1987.
- Artículo 3º) Pase copia de la presente a Sección Rentas y Contaduría.
- Artículo 4º) Regístrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ALBERTO ERMILDO CAPOCETTI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SALVADOR APARO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO